



EL INFRASCRIPTO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA VILLA DE MOMOSTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPAN; CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 87-2019 DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN DONDE APARECE EL PUNTO SEXTO: QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:-

SEXTO: El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Momostenango del Departamento de Totonicapán. CONSIDERANDO: Que mediante punto décimo séptimo del acta número 01-2019 de Sesiones del Concejo Municipal de fecha dos de enero del año dos mil diecinueve se nombró a la Junta de Cotización de la Municipalidad de Momostenango, quien tiene a su cargo la calificación y adjudicación de los proyectos y compras que realiza la municipalidad en el presente año del ejercicio fiscal y que ameriten su cotización por medio del sistema de GUATECOMPRAS; CONSIDERANDO: Que mediante punto décimo sexto del ACTA NÚMERO 25-2018 de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho se aprobó el proyecto: “MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERÍO CHIWITAN SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO”. CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista el acta de adjudicación número 11-2019 de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve en donde consta que se llevó a cabo las diligencias de publicación en el Sistema de GUATECOMPRAS, habiendo calificado la empresa que cumplió con los requerimientos de oferta económica y técnica, siendo la Empresa: “PROYMAC DE GUATEMALA”, ubicada en avenida salida a Olintepeque 9-81 zona 6 Quetzaltenango, representante legal Sr. Luis Carlos Natarano Pérez, con número de NIT: 100477526, quien ofertó la suma de: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 147,900.00). POR TANTO: Con base en lo considerado y en las facultades que este Concejo le Confiere el artículo 36 del Decreto 57-92 del Congreso de la Republica. ACUERDA: **a) APROBAR** la adjudicación para la ejecución del siguiente proyecto: **“MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERÍO CHIWITAN SAN VICENTE BUENABAJ MOMOSTENANGO”**, que la Junta de Cotización efectuó a favor de la empresa **“PROYMAC DE GUATEMALA”**, quien ofertó la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 147,900.00)**; por ser la que más conviene a los intereses de la municipalidad; **b) Se faculta ampliamente al señor Alcalde Municipal Profesor Augusto Boriz Estuardo Quiñonez Hernández**, para que en representación del Concejo Municipal proceda a firmar el contrato respectivo con el Representante Legal de la Empresa referida; **c) La Directora Financiera Municipal reportó mediante CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA número DIEZ**, que se cuenta con la disponibilidad financiera para cancelar al **CONTRATISTA** el valor de dicho contrato; **d) Que de lo actuado se dé cuenta a este Concejo Municipal para la aprobación correspondiente; e) Notifíquese y transcribáse a donde corresponde para los demás efectos legales consiguientes.-**

TDO. (FS). legible Alcalde Municipal; ilegible Síndico Primero; ilegible Concejal Primero; ilegible Concejal Segundo; legible Concejal Quinto; legible Concejal Sexto; legible Concejal Séptimo; ilegible Concejal Municipal; ilegible Secretario Municipal; ilegible los sellos respectivos.-

Y, PARA REMITIR A DONDE Y QUIENES CORRESPONDE EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN LA VILLA DE MOMOSTENANGO A NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-



Estuardo Alfredo Chún Capriel

Vo.Bo.